



**OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. TC-LPN-005 DE 2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL,
LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO - TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE
PLATAFORMAS Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA
REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS
PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE
INDIAS.**

Entre los suscritos: **HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO**, identificado con C.C. 9.147.783 expedida en Cartagena, en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 116 de 18 de marzo de 2016 y Acta de Posesión No. 001 de 22 de marzo de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.4880-05, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE** y por la otra, **EDUARDO MANRIQUE PINZON**, actuando en nombre y representación legal de la **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS**, identificada con NIT No 900.628.905-1, quien para los efectos del presente **OTRO SI** se denominará **AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 1 PARA PRORROGAR EL PLAZO Y ADICIONAR EL VALOR del "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. TC-LPN-005 DE 2018 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO - TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PLATAFORMAS Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS**", (en adelante **El Contrato**), celebrado y suscrito entre las mismas, el día 27 de Diciembre de 2018, el cual se registrá por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Que mediante Resolución No. 186 del 26 de diciembre de 2018, se adjudicó a favor de la **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS**, la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-005 DE 2018.
- b) Que en desarrollo de dicha adjudicación, **Las Partes** suscribieron el CONTRATO PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO - TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PLATAFORMAS Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS", de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-005 DE 2018, sus anexos, aclaraciones y adendas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha 6 de diciembre de 2018.
- c) Que el Director de Planeación e Infraestructura, supervisor del contrato de vigilancia, elaboró el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad donde concluye que se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un (1) mes, que se contabiliza a partir de la fecha de vencimiento del plazo pactado en el contrato original, y adicionar el valor por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$91.670.037,00) IVA incluido.
- d) Que existe disponibilidad presupuestal por valor de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$91.670.037,00) IVA incluido, para atender la adición en valor del contrato, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 201904 - 349 expedido el 1 de abril de 2019 por la oficina de presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A.
- e) Que el objeto de la presente adición se encuentra registrado en el PLAN DE COMPRAS y el PLAN DE ADQUISICIONES de TRANSCARIBE S.A.

(Handwritten initials)

(Handwritten signature)

(Handwritten initials)

(Handwritten mark)



**OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. TC-LPN-005 DE 2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL,
LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO - TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE
PLATAFORMAS Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA
REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS
PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE
INDIAS.**

- f) Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso segundo, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".
- a) Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula 4: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el valor del contrato ascendió a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON 55 CTVS MCTE (\$358.788.980.55), equivalente a 459,254 smmlv para el año 2018, por lo tanto su adición no puede superar la cantidad de 229,627 smmlv para el presente año.
- b) Que la cantidad por la cual se va a adicionar el valor del contrato, esto es, la suma de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$91.670.037,00) IVA incluido, equivale a 110.697 smmlv para el año 2019; suma que no supera el porcentaje establecido en la ley.
- c) Que la suscripción de este OTRO SI, que contiene la adición en valor y la prórroga del plazo del contrato de prestación de servicios, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. Además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de seguir ofreciendo seguridad a la infraestructura del SITM, además de controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, estaciones de parada de Transcaribe, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas, la seguridad a usuarios y transeúntes, a funcionarios de Transcaribe y colaboradores que de alguna u otra manera prestan un servicio para la óptima operación del sistema (movilidad y seguridad peatonal).
- d) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad que tiene la entidad de suplir la necesidad para una operación segura, procede legalmente la adición en valor y prórroga del plazo de ejecución del contrato TC- LPN-005 DE 2018.
- e) Que la Dirección de Planeación e Infraestructura de Transcaribe S.A. elaboró el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad el cual contiene la justificación de la presente modificación.
- f) Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTRO SI hacen parte integral del mismo.-
- g) Que el Comité de Contratación autorizó la necesidad de contratación, mediante Acta de Comité No. 005 de Veintidós (22) de Marzo de 2019.
- h) Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Sí con el fin de adicionar el valor del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.
- i) Que teniendo en cuenta que el plazo y valor por el cual se va a realizar la adición de la referencia, corresponde a un (1) mes, y las cantidades y valores señalados en el contrato

Ⓟ

Ⓡ

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. TC-LPN-005 DE 2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL,
LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO - TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE
PLATAFORMAS Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA
REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS
PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE
INDIAS.**



inicial corresponden al plazo de tres (3) meses y veintitrés (23) días, se actualizarán las cantidades y valores al plazo de 1 mes, y a la disponibilidad con que cuenta la Entidad, por lo que se hace necesario modificar la cláusula segunda (2a) y tercera (3a) del contrato inicial, de acuerdo al estudio previo anexo al presente documento suscrito por el supervisor del contrato, esto es el Director de Planeación e Infraestructura de TRANSCARIBE S.A.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato TC-LPN-005 DE 2018 por el término de UN (1) MES, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato original, de acuerdo a la recomendación dada por el Director de Planeación e Infraestructura, quien ejerce la supervisión sobre el contrato, y que consta en el estudio de conveniencia y oportunidad por él suscrito, y el cual se anexa al presente documento. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dadas las condiciones de la presenta adición y prórroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la prórroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICION DEL VALOR: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. TC-LPN-005 DE 2018 en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$91.670.037,00) IVA incluido. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 201904 349 expedido el 1 de abril de 2019 por la oficina de presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A., existe apropiación presupuestal suficiente para atender la adición del valor del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: El valor de esta adición se cancelara mediante un (1) solo pago mensual equivalente a NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$91.670.037,00) IVA incluido. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago al día de los parafiscales.

CLÁUSULA CUARTA: Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato inicial relativa a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DEL SERVICIO, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DEL SERVICIO. Durante el mes de ejecución de la presente adición, TRANSCARIBE S.A., requiere contratar los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	Servicio de limpieza a estaciones (nocturno de 10:00pm a 5:00 am mínimo 4 personas)y plataformas patio portal (diurno: de 8:00 am a 5:00 pm mínimo 4 personas) mínimo 3 personas en plataforma , pasarela y vías colindantes ,(4) personas para jardinería (horario de 8:00 a 5:00 pm . incluye supervisión diurna y nocturna, equipos , herramientas, insumos: agua, detergentes) y demás elementos propios para el cumplimiento satisfactorio de estas labores.	MES	1	\$50.500.000	\$50.500.000

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. TC-LPN-005 DE 2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL,
LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO - TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE
PLATAFORMAS Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA
REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS
PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE
INDIAS.



2	Suministro diario de bolsa para basuras de 25x35 en todos los puntos de acopio (30x3 en estaciones + 5x3 en portal) portal de las estaciones y plataformas del patio portal.	MES	3711	\$150	\$556.650
3	Mantenimientos baños portátiles, incluyendo insumos (detergente, desinfectantes, ambientadores, eliminador de olores)	MES	200	\$41.000	\$8.200.000
SUBTOTAL					\$59.256.650,00
ADMINISTRACION					\$ 5.925.665,00
IMPREVISTOS					\$ 5.925.665,00
UTILIDAD					\$ 5.925.665,00
IVA 19%					\$14.636.392,55
TOTAL					\$91.670.037,00

Estos valores corresponden a la oferta presentada por el contratista."

CLÁUSULA QUINTA: Modifíquese la actividad No. 15 contenida en la cláusula tercera del contrato inicial, relativa al ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES, la cual quedará de la siguiente forma:

"CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

(...)

Las labores a ejecutar son las siguientes:

(...)

ACTIVIDAD	SERVICIOS	HORARIO	JORNADA
15.	Se realizara el servicios de succión y limpieza general de cada una de las 17 unidades sanitarias portátiles, de acuerdo a las disposiciones del supervisor del contrato en atención a las cantidades modificadas en el presente otrosí. el horario en que se realizara el aseo o limpieza de las unidades será nocturno (22:00 – 5:00) la disposición de las aguas tendrá que realizarse de tal forma que no se deseche ningún residuo en el carril del sistema.	NOCTURNO	200 servicios

CLÁUSULA SEXTA: El contratista se compromete a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente proroga, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil, adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente otrosí.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Ⓟ

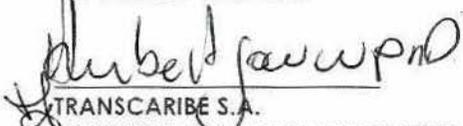
A

OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. TC-LPN-005 DE 2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL
LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO - TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE
PLATAFORMAS Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA
REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS
PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE
INDIAS.



Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, a los veve (09) días del mes de ABRIL de Dos Mil Diecinueve (2019), en la ciudad de Cartagena D.C y T., en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Por TRANSCARIBE S.A.:


TRANSCARIBE S.A.
HUMBERTO JOSÉ RIPOLL DURANGO
Representante Legal

Por EL CONTRATISTA:


SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS
EDUARDO MANRIQUE PINZON
Representante Legal

Proyecto: LILIANA CABALLERO CARMONA P.E. Oficina Asesora Jurídica. 

Revisó y Aprobó: ERCILIA BARRIOS FLOREZ. Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

Supervisor: RAMON DÍAZ GARCÍA. Director de Planeación e Infraestructura. 